

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 247-2012-AG-PSI

Lima, 20 JUN. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", de la Dirección de Gestión del Riego, para el mes de junio de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Memorando N° 902-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 18 de junio de 2012, la Dirección de Gestión del Riego, en base al requerimiento formulado por la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de junio de 2012, para el desarrollo de acciones de capacitación de la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", indicando que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica; asimismo, propone a los responsables del manejo de dicho encargo, cuyo desagregado consta en el Anexo que acompaña;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 042-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 19 de enero de 2012, precisado por el Memorando N° 142-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 08 de febrero de 2012, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N°000000024, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender la asignación de Encargos Internos para el periodo enero a



diciembre del presente ejercicio anual, correspondiente a la Actividad 3000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", a cargo de la Dirección de Gestión del Riego;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF y Directiva de Tesorería N°001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", correspondiente al mes de junio de 2012, de acuerdo al Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego" (Anexo 1)

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Margarita López Becerra	Asistente Técnico Administrativo	17575209	Norte Chiclayo	13,620.00
Fernando Enrique Ugaz Odar	Especialista en Riego	18098186	Norte Trujillo	9,400.00
Maritza Esther Castillo Apaza	Secretaria	10351669	Centro Huancayo	6,660.00
Zoila Josefa Rospigliosi Villegas	Técnico Administrativo	29608768	Sur Arequipa	5,320.00
TOTAL				35,000.00

ANEXO N° 1

ENCARGOS INTERNOS DEL MES DE JUNIO 2012
DIRECCION DE GESTION DE RIEGO

ENCARGO INTERNO PARA LA "ACTIVIDAD 3.000068 PRODUCTORES AGRARIOS QUE APLICAN PRACTICAS ADECUADAS DE RIEGO"

C1. 5.000155 ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES AGRARIOS EN PRACTICAS DE RIEGO

Especifica del Gasto	CONCEPTO	OGZN CHICLAYO		OGZN TRUJILLO		OGZ C HUANCAYO		OGZS AREQUIPA	TOTAL
		LAMBAYEQUE	PIURA	ANCASH	LA LIBERTAD	LIMA	ICA	AREQUIPA	
	REGION	036	038	030	035	037	033	031	S/.
	Sección Funcional N°	036	038	030	035	037	033	031	S/.
2.3.1.3.1.1	Combustible y carburantes	600	150		500	980		500	2,730
2.3.1.5.1.1	Repuesto y Accesorios de Oficina							0	0
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	350	150	100	350	200	100	150	1,400
2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	300	150	200	250	100	120	200	1,320
2.3.2.1.2.2	viáticos y asignaciones por comisión de servicio	1,080	540	550	1,080	540	720	520	5,030
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos(Mov. Local-Peajes)	200	50	50	70	300		50	720
2.3.2.2.3.1	Correo y servicio de mensajería	100	50	50	50			50	300
2.3.2.2.4.2	Otros servicios de publicidad y difusión	3,500	1,800	300	1,500	700	600	2,250	10,650
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación, empastado y Fotocopias	300	100	1,500	300	600	700	200	3,700
2.3.2.5.1.2	Alquiler de vehículo	300	300	300	300	300	300	300	2,100
2.3.2.5.1.4	Alquiler de Maquinaria y Equipos	250	250	250	0			250	1,000
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones	1,650	1,450	850	850	200	200	850	6,050
TOTAL		8,630	4,990	4,150	5,250	3,920	2,740	5,320	35,000
	Periodo de la Actividad	13,620		9,400		6,660		5,320	
		Junio del 2012							

CCP N° 000000024, 19/01/2012





Resolución Directoral N° 247-2012-AG-PSI

-2-

Artículo Segundo.- El personal referido en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 04 de julio de 2012, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo, Norte Trujillo, Centro Huancayo y Sur Arequipa; a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

